



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 OCT 2013

**VISTO:** El Expediente Letra TCP – PR N° 233/2013 caratulado “S/ CAPACITACIÓN A LOS AGENTES DEL TRIBUNAL S/ OBRA PUBLICA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario brindar capacitación específica a los agentes en materia de Contrato de Obra Pública.

Que a tal efecto, se han realizado por Presidencia las gestiones pertinentes, solicitándose al Estudio Jurídico YMAZ, especializado en contrataciones de Obra Pública, curriculum vitae pertenecientes a los profesionales que lo integran.

Que en consecuencia, a fs. 02/20 obran agregados los C.V. correspondientes a los profesionales abogados, Dres. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, Esteban Matías YMAZ VIDELA y Beltrán GOROSTEGUI (fs. 02/20), de los cuáles resulta acreditada la trayectoria y especialización en la materia.

Que a fs. 21/32 se acompaña presupuesto y propuesta de capacitación a través de un Seminario de Contrato de Obra Pública, a dictarse los días 18 y 19 de Octubre, y 1° y 2° de Noviembre de 2013, en 6 módulos referidos a: Módulo I: Introducción a Contrato de Obra Pública, Módulo II: El Procedimiento de Selección, Módulo III: El Contrato y su comienzo, Módulo IV: El Cumplimiento del Contrato, Módulo V: La Conclusión del Contrato, Módulo VI: Consideraciones finales y Conclusiones.

Que el mencionado estudio jurídico informa que los honorarios por la capacitación, con el cronograma de módulos indicados, asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 44.866,80), a lo que deberá agregarse gastos de pasaje y alojamiento.

Que se solicitó a la Dirección de Administración que informara acerca de la existencia de partida presupuestaria para cubrir el gasto que demande la contratación de los servicios de los mencionados profesionales, para el dictado del seminario de referencia, según honorarios detallados a fs. 21, incluyendo los gastos de traslado aéreo y alojamiento en la ciudad de Ushuaia, además de los correspondientes al servicio de cafetería, bar y snacks para CUARENTA (40) personas.

Que en efecto, conforme constancias obrantes a fs. 35/36, la Dirección de Administración comunicó que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos de honorarios que se originen por la capacitación sobre Obra Pública, y en su caso, los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



gastos de traslado aéreo, alojamiento y servicio de cafetería, conforme estimaciones obrantes a través de Nota Interna N° 1907/13 – Letra TCP DA., por el costo total estimado de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 95.666,80).

Que por lo expuesto, resulta procedente autorizar el gasto y la contratación directa por los servicios de asesoramiento del Estudio Jurídico YMAZ, a efectos que dicte al personal del organismo, un Seminario sobre Contrato de Obra Pública, integrado de seis (06) módulos, conforme propuesta y cronograma agregado a fs. 21/32, ello por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 44.866,80), en concepto de honorarios.

Que además, se autoriza el gasto de pasaje y alojamiento para los tres profesionales integrantes del estudio, para los días 18 y 19 de Octubre, y 1° y 2° de Noviembre de 2013, indicando que, dada la proximidad de las fechas del dictado del seminario, la gran demanda de pasajes aéreos y la modalidad de pago y/ o reserva que exigen los servicios de traslado aéreo y de hotelería, la totalidad de dichos gastos serán afrontados con Fondo Permanente.

Que por otra parte, y en orden al evento, se autoriza la contratación directa del servicio de cafetería y snack, para los días que demande el dictado del mencionado seminario, por el valor estimado total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), delegando en Presidencia y en su caso, en la Dirección de Administración, la tramitación administrativa de rigor.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 apartados 2) y 3) inciso n) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/11 y Anexo I del Jurisdiccional vigente -Decreto Provincial N° 2885/10-.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 inc. a) y ccs. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el gasto que demande la contratación directa de los servicios de los profesionales Dres. Esteban Ramón YMAZ COSSIO, Esteban Matías YMAZ VIDELA y Beltrán GOROSTEGUI, integrantes del Estudio Jurídico YMAZ, a efectos que dicten al personal del organismo, un Seminario sobre Contrato de Obra Pública, los días 18 y 19 de Octubre, y 1° y 2 de Noviembre de 2013, en 6 módulos según cronograma indicado en los



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 247



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

considerandos, por la suma total en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 44.866,80). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que el gasto de pasaje y alojamiento para los tres profesionales integrantes del estudio, para los días 18 y 19 de Octubre, y 1° y 2 de Noviembre de 2013, se tramitará a través de Fondo Permanente, en razón de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar la contratación directa del servicio de cafetería y snack para los días que demande el dictado del mencionado seminario, por el valor estimado total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), delegando en Presidencia y en su caso, en la Dirección de Administración, la tramitación administrativa de rigor.

**ARTICULO 4°.-** Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.1.100 y 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 5°.-** Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones para continuidad de trámite.

**ARTICULO 6°:** Registrar, comunicar oportunamente al personal que resulte afectado a la capacitación. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 247 /2013.**

T.C.P.
Clasificación
DF
Control
2
Categoría

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia